



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2017-ANA-DGCRH

Lima,

24 MAR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 048-2017-ANA-DGCRH/EAV, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH de fecha 07.02.2017, se otorgó a **PLUSPETROL NORTE S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento Percy Rozas, Lote 8, ubicado en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, por un volumen anual de 64 416 m³, equivalente a un caudal de 2,546 l/s de régimen continuo, por el plazo de cuatro (04) años contados con eficacia anticipada al 28.11.2016;

Que, según el documento del visto, se observa que la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH, existe incongruencias respecto de las coordenadas de ubicación de los puntos de control en el cuerpo receptor, en tal sentido, recomienda rectificar los errores materiales contenidos en los cuadros insertos en el numeral 3.1 del artículo 3° de la precitada resolución;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 837-2017-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que rectifique los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, se procede a rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338, modificado con Decreto Legislativo N° 1285, el Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en aplicación del artículo 210° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los errores materiales contenidos en el cuadro inserto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH, referente a los puntos de control en el cuerpo natural de agua, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 3°.-...

3.1.-...

Puntos de Control en el Cuerpo Natural de Agua							
Punto de Control	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Cuerpo Receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de Monitoreo
		Norte	Este				
L8_COR9	Aguas arriba del punto de vertimiento en el río Corrientes	9 578 566	493 189	Río Corrientes	Categoría 4-E2-RS	T °C, pH, Oxígeno disuelto, Aceites y grasas, Coliformes termotolerantes, DBO ₅ , DQO.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
L8_COR10	Aguas abajo del punto de vertimiento en el río Corrientes	9 579 720	493 530				



ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 031-2017-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **PLUSPETROL NORTE S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, a la Administración Local de Agua Iquitos y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,


Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

